código	1020	**consecutivo**	134
fecha	8 de abril del 2025		
para	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	SECRETARO GENERAL
de	SHIRLEY POLO RAMÍREZ	**CARGO**	JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
Objeto:		En respuesta a memorando No. 182 de abril del 2025	

la oficina asesora jurídica, en cumplimiento del Decreto 005 del 08 de enero del 2025 procede a emitir concepto jurídico frente a los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con las siguientes características:

número de proceso	pendiente de asignación	**tipo de proceso**	Contratación de Mínima cuantía
objeto contractual			
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS: DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVÍA Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			
nro. de cdp	**Solicitud de Control de Legalidad**		**presupuesto estimado**
2147 de 31 marzo de 2025	02 de abril de 2025		$92'000.000

no.	**etapa precontractual**	**cumplimiento**			**observaciones**
		si	**no**	**n/a**	
1.	Lo estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.	x			Cumple
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones	x			cumple
1.3.	la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	x			cumple
1.4	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.	x			Cumple
1.5	los criterios para seleccionar al proponente	x			Cumple

no.	etapa precontractual	cumplimiento			observaciones
		si	no	n/a	
	Acreditación de idoneidad				
1.6	El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	x			Cumple
1.7	Obligaciones, informe y supervisión. (Secretaría de Deportes)	X			Cumple
1.7	las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.	x			Cumple
1.8	Análisis de sector	x			Cumple
1.9	Acto de justificación			X	N/A
10	Términos de referencia de invitación de la oferta.	X			Cumple
1.11	Análisis sobre la existencia de acuerdo marco de precios	X			Cumple
1.12	Análisis de acuerdos comerciales internacionales	X			Cumple
1.13	Criterios de desempate	X			Cumple
1.14	Inclusión de los documentos anexos	X			Cumple
1.5	Concepto de comité de contratación	x			Cumple

conclusión

Deben ser corregidos e incluidos documentos en el expediente contractual, una vez saneados debe ser remitido nuevamente para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el nuevo concepto de aprobación o desaprobación.

favorable para publicar	desfavorable para publicar
X	

nota: el presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

SHIRLEY POLO RAMÍREZ
Jefe de oficina asesoría jurídica.

Proyectó: Anthony Mansang – Abogado Contratista
Revisó: Shirley Polo– Jefe Oficina Jurídica
Archivó: Raquel Ávila – Auxiliar Administrativo

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página Pág. 1 de 2	

CÓDIGO	**2100**		**435**
FECHA	27 de Marzo de 2025		
PARA	**CLAUDIA CIFUENTES ROBLES**	**CARGO**	Secretaria Privada
DE	**CHARLES ELIECER CARREÑO CORPUS**	**CARGO**	Secretario de Deportes y Recreación
ASUNTO	Solicitud de Autorización para inicio de Proceso de Contratación		

Cordial saludo,

Mediante el presente, actuando de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 0005 de 08 de Enero de 2025, acto administrativo mediante el cual se realizaron delegaciones en material contractual, acudimos a su despacho con el propósito de obtener autorización para el iniciar el proceso de contratación que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	**SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION**
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	**SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION**
OBJETO DEL PROCESO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS: DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVIA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO EL CONTRATO:	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 92.000.000) Mcte
PLAZO PREVISTO PARA EJECUCIÓN:	Veinte (20) días
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación de Mínima Cuantía
PROYECTO	Bpin N° 2024-00288-0040 GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CIUDADANA EN SAN ANDRES
OBSERVACIONES	

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda

a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el artículo 2 y 5 del Decreto 0005 de 08 de Enero del 2025, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por cada secretario, director y/o jefe de oficina de la Gobernación del Departamento

Atentamente

CHARLES ELIECER CARREÑO CORPUS
Secretario de Deportes y Recreación

Vo.Bo. CLAUDIA P. CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

Proyectó: Sol Castro
Aprobó: Charles Carreño C
Archivó: S Deporte

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2147**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 31 mar. 2025

Objeto: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION PROGRAMAS, DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVIA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPTO.- MINIMA CUANTIA
Solicitante: CHARLES CARREÑO CORPUS -SEC.DEPORTES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.24.2.2 - 200	2024002880040 - GENERACION DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CIUDADANA EN SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	92.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	92.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CIUDADANA EN SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN **No. 2024-00288-0040**, con fecha Julio 9 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS
- IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CICLOVÍA ISLEÑA
- IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
- FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD RAIZAL
- APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE ESCOLAR (FESTIVALES - JUEGOS INTERCOLEGIADOS)
- IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	**CHARLES ELIECER CARREÑO CORPUS** – Secretario de Deportes y Recreación
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS: DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVIA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"
PRESUPUESTO OFICIAL	**NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($92, 000,000). MCTE**
CDP Y RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2147del 31 de Marzo del 2025, RUBRO: 03-2.3.24.2.2-200 .
CERTIFICADO BPIN	2024-00288-0040
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de*

los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 Establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Mínima cuantía".

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss. dispone sobre este tipo de contratos que :

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

PARÁGRAFO. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto." (Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)"

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

En su artículo 52, la Constitución Política de Colombia reconoce "el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre y en iguales términos lo hace la Ley 181 de 1995 en su Artículo 4. La Constitución también establece que el deporte (en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas) y la recreación "forman parte de la educación y constituyen un gasto público social".

Los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, proclamada en 1978 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

Ciencia y la Cultura (UNESCO), establece que "la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos".

De otra parte, la Ley 181 de enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte, determinó en su artículo primero que " Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad ".

Por último, cabe recalcar, que el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física han sido reconocidos globalmente como excelentes alternativos para promover la inclusión y la igualdad, así como para mejorar el bienestar, la salud, la educación y la calidad de vida de las personas, debido a sus significativas contribuciones, que se evidencian en el desarrollo personal, social, económico, turístico, ambiental y cultural que generan en las personas y las sociedades.

En los últimos años, el deporte se ha convertido en un importante fenómeno en nuestra sociedad. Los medios de comunicación tienen en él una de las principales audiencias, lo cual genera que las grandes empresas compitan por patrocinar y buscar mayor exposición de sus marcas mediante la comercialización e industrialización de las diferentes actividades deportivas y sus grandes referentes. En este trabajo se busca entonces, estudiar el concepto de mercadeo deportivo, partiendo de su definición y principios generales, para así poder comprender su progreso en el ámbito internacional y la situación dentro del entorno colombiano.

A lo largo de la historia el deporte fue visto como un juego, una simple actividad recreativa; sin embargo, con la profesionalización y comercialización de éste durante la segunda mitad del siglo XX, principalmente en deportes de equipo surgió la necesidad de analizar el deporte no solo desde la perspectiva recreativa si no como una actividad multidisciplinaria que concierne materias tales como economía, derecho, administración y las ciencias exactas entre otras.

El proceso del desarrollo del Deporte y la Recreación conlleva para los tiempos actuales nuevos propósitos y exigencias en una realidad cambiante para la sociedad a todos los niveles su aporte a la calidad de vida, gestionando y articulándose a políticas locales a favor de la construcción de una sociedad mejor, más sustentable, equitativa, que aporte a favor de la paz, el respeto de la vida y el buen vivir.

La administración Departamental a través de la Secretaría de Deportes y Recreación, dando cumplimiento a una de las metas del plan de desarrollo.

Dentro del Plan de Desarrollo *'EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027'* se establece dentro del pilar de oportunidades como eje estratégico el Deporte, a través del cual se pretende fortalecer la infraestructura y la institucionalidad deportiva, promoviendo una cultura activa y saludable, generando oportunidades para el alto rendimiento así como eventos de masificación deportiva, que a su vez generen un impacto en el desarrollo económico y social de Departamento.

Que bajo la Secretaría de Deportes y Recreación se encuentra registrado el proyecto denominado "**GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA**

RECREACIÓN CIUDADANA EN SAN ANDRÉS, " con el código BPIN No. 202400288-0040. EJE 4.3: DEPORTE.

PROGRAMA: 4: **AVANZANDO HACIA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CIUDADANA**, el cual tiene como objetivo: Implementar diferentes espacios (escuelas de formación, espacios públicos y sectores del Departamento) accesibles y seguros que permitan la práctica de diversas actividades deportivas y recreativas para personas de todas las edades, géneros y habilidades, fomentando la inclusión y la participación equitativa.

PROGRAMA 4: AVANZANDO HACIA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CIUDADANA

Objetivo Especifico: Implementar diferentes espacios (escuelas de formación, espacios públicos y sectores del Departamento) accesibles y seguros que permitan la práctica de diversas actividades deportivas y recreativas para personas de todas las edades, géneros y habilidades, fomentando la inclusión y la participación equitativa.

Descripción del indicador producto/ indicador	Indicador	Código del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta cuatrienio 2024-2027
Fomentar la actividad física en el Departamento	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	430103700	Numero	1100	4800
Implementar el programa de Ciclovía Isleña	Personas que acceden a servicios recreativos y de actividad física	430103700	Numero	0	11200
Implementar el programa de Deporte Social Comunitario	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	430103703	Numero	0	11200

Todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misiónales de la Secretaria de Deportes y Recreación, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado, requiere suscribir un Convenio con la Entidad sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad, experiencia, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen, y cuyo objeto social este directamente relacionado con lo requerido por la Entidad, para la realización de eventos y/o competencias deportivas de alto rendimiento con miras a aumentar los competencias y/o eventos deportivos con participación de deportistas del departamento y con el número de medallas obtenidas por deportistas del departamento en actividades deportivas a nivel regional, nacional e internacional.

Características del Deporte Social Comunitario
- Propende por la eliminación de las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva.
- Incentiva la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades e intereses de la comunidad.
- Permite la optimización de los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad.
- Busca la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad.
- Procura el juego limpio, la integración y la sensación de bienestar y alegría en sus practicantes.
- Ser procesos organizados y sostenibles

Población beneficiada: Beneficia a la población adulta comprendida entre los 18 y 60 años, perteneciente a grupos poblacionales que, por diferentes variables, poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros, y que se encuentran soportados y priorizados en la legislación colombiana.

El presente proyecto se fundamenta en los lineamientos del PLAN DE DESARROLLO DE LA ISLA 2024-2027 " EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA, en su Eje 4.3 DEPORTE.

El deporte en el Departamento Archipiélago se entiende no solo como una actividad de ocio y competición, sino también como una estrategia fundamental para el desarrollo social, la promoción de la salud y la cohesión comunitaria. A través del deporte, se busca fomentar estilos de vida saludables, fortalecer los valores de trabajo en equipo, disciplina y respeto, así como proporcionar alternativas de desarrollo personal y profesional para niños, jóvenes y adultos. La inversión en infraestructuras deportivas, programas de formación y eventos competitivos son pilares de esta estrategia, destinada a hacer del deporte un componente central de la cultura y la vida social en el archipiélago.

La importancia del deporte dentro del plan de desarrollo departamental radica en su capacidad para unir a las personas, independientemente de su edad, género o condición social, en torno a actividades que promueven el bienestar físico y mental. Al potenciar la infraestructura deportiva y los programas de capacitación, el departamento se propone mejorar el acceso a espacios deportivos de calidad y ofrecer oportunidades para el descubrimiento y desarrollo de talentos locales. Este enfoque no solo contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes, sino que también posiciona al deporte como un eje de desarrollo económico, a través del turismo deportivo y la organización de eventos de escala nacional e internacional.

El futuro del deporte en el Departamento Archipiélago implicará un esfuerzo coordinado para mapear las necesidades y potencialidades locales, identificar talentos emergentes y ofrecer programas que abarquen desde la iniciación deportiva hasta el alto rendimiento. La colaboración entre el sector público, las asociaciones deportivas, el sector privado y la comunidad será clave para construir un ecosistema deportivo que sea inclusivo, competitivo y sostenible. Al promover el deporte como una herramienta de transformación social, el departamento se compromete a crear una sociedad más integrada, saludable y dinámica.

Articulación ODS

ODS 3 (Salud y Bienestar): El Deporte y la Recreación contribuyen al ODS 3 al fomentar estilos de vida activos y saludables a través de la promoción de la actividad física y el deporte. La participación en actividades recreativas contribuye a mejorar la salud y el bienestar general de la población.

ODS 4 (Educación de Calidad): La práctica del deporte y la recreación, gestionada por el gobierno departamental, también respalda el ODS 4 al promover valores educativos como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto, contribuyendo a una educación de calidad.

ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas): La promoción del deporte y la recreación contribuye a la construcción de una sociedad más pacífica y solidaria, respaldando así el ODS 16 al fortalecer los lazos sociales y fomentar la convivencia. El papel crucial del

deporte en la promoción de estilos de vida saludables y la formación de valores educativos lleva a la inclusión del eje programático de deporte y recreación. La contribución al ODS 3 refuerza el compromiso con la mejora de la salud y el bienestar general de la población. Además, la conexión con el ODS 4 subraya la importancia de utilizar el deporte como vehículo para promover una educación de calidad. Por último, la contribución al ODS 16 resalta la capacidad del deporte y la recreación para fortalecer los lazos sociales y promover la convivencia pacífica.

Articulación PND

La proyección programática del eje estratégico Deporte y Recreación se encuentran abordadas en el Plan Nacional de Desarrollo, en la orientación Seguridad Humana y Justicia Social, Actores diferenciales para el cambio (deporte) con el Catalizador:

Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida y Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. Con esta sinergia el pilar del deporte y recreación aporta a la población actividades recreativas las cuales contribuyen a mejorar la salud y el bienestar general de la población, como también el Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que bajo la Secretaría de Deportes y Recreación se encuentra registrado el proyecto denominado ***GENERAR ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN QUE MEJORES LOS HÁBITOS Y ESTILOS SALUDABLES DE VIDA EN LOS TERRITORIOS***" *con el código BPIN No. 2024002880040* el cual tiene objetivo mplementar diferentes espacios (escuelas de formación, espacios públicos y sectores del Departamento) accesibles y seguros que permitan la práctica de diversas actividades deportivas y recreativas para personas de todas las edades, géneros y habilidades, fomentando la inclusión y la participación equitativa.

Resumen del Proyecto de inversión - "***GENERAR ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN QUE MEJORES LOS HÁBITOS Y ESTILOS SALUDABLES DE VIDA EN LOS TERRITORIOS".***

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Resumen del Proyecto de inversión - "***GENERAR ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN QUE MEJORES LOS HÁBITOS Y ESTILOS SALUDABLES DE VIDA EN LOS TERRITORIOS***

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	la priorizacion financiera del departamento hacia el sector cambie	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	La imagen y clasificacion deportiva a nivel nacional disminuya	Realizar gestion administrativa para tener varias fuentes de financiacion
2-Componente (Productos)	Administrativos	Las condiciones de los escenarios no son la ideales para la prestación del servicio	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Demoras en el comienzo de las actividades	Reuniones de concertación para encontrara otros escenarios
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Escaso interés de realizar las actividades deportivas de sociales por parte de los beneficiarios de las 5 estrategias del departamento	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	No se realice las actividades planeadas y el proyecto sufrirá un atraso tecnico en la fase operativa la cual llevaria a que el proyecto en los cronogramas de cumplimiento tenga modificaciones	Realizar socializacion, concertacion y estudios tecnicos que le permita a los metodologos deportivos realimentar y modificar las actividades establecidas por el proyecto

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CELEBARAR

ITEM	DETALLE KITS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CICLOVIA	camiseta poliéster 100% , estampado (DTF) , botilito plástico 30 oz 24,5 x 7,8 impresión en DTF, tula en tela kambrel con agarraderas , estampadas en DTF, toalla de mano 20gr , 30x30 bordada	300
2	ACTIVIDAD FISICA	camisetas (2) poliéster 100%, estampadas (DTF) ,botilito plástico 30 oz, 24,5 x 7,8 impresión en DTF, tula en kambrel con agarraderas , estampadas en DTF , toalla de mano 20gr, 30 x 30 bordada	300
3	TIPO POLO PERSONAL DE APOYO	camiseta tipo polo tela lacoste 220 gramos algodón , estampado en DTF frente y espalda ,,,diseño y color a convenir.	30
4	CAMISETAS PERSONAL VOLUNTARIO	camiseta algodón 180 gr cuello redondo estampado en técnica transfer frente y espalda , color a convenir.	100
5	BOLAS DE CAUCHO	pelota saltarina de caucho 5,3 cm diámetro	100
6	BOLAS DE TRAPO TRADICIONAL	material textil de forma redonda , simulando un balón de futbol tradicional en tamaño reducido	100
7	HIELERA ICOPOR 79 LTS	hielera de icopor de 79 litros duradera e impermeable	4
8	HIDRATACION	pacas de agua cristalina sin gas x 24 unds	100
9	SISTEMA DE SONIDO	cabina de sonido con bluetooth y mp3 de 15 pulgadas , 2 vías, potencia 400 w de potencia rms/ 800 , amplificador clase h , 1 entrada de xlr linea / micrófono , 1 salida xlr , control remoto con sensor	4
10	CARETAS O GAFAS PARA TAPITAS	diseño ergonómico monolente , fabricado en policarbonato de al transparencia , resistente al impacto , filtro UV.	30

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA en virtud de la suscripción y ejecución del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

.1) Aportar los recursos técnicos, administrativos y humanos, representados en bienes y servicios institucionales, de acuerdo a la propuesta, presentada, conforme el contrato que se llegare a suscribir.
2) Adelantar la contratación necesaria y derivada para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato a suscribir definidas como suministro de: Implementación y dotación, pólizas, uniformes, hidratación, refrigerios, atención médica, juzgamiento, logística.
3) Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes asignados al contrato, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento, para tal efecto deberá constituir una cuenta de ahorros o corriente en una entidad financiera debidamente reconocida, para el manejo exclusivo de los recursos del contrato;
4) Garantizar la disponibilidad y existencia permanente del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución de los servicios objeto de este contrato evitando en todo caso demoras injustificadas en el avance del objeto del contrato,
5) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
6) Reportar ante la Entidad cualquier novedad que se presente y afecte de alguna manera la ejecución del contrato.
7) Desarrollar toda la logística (gestión eficiente de recursos) requerida para lograr la correcta ejecución del objeto del contrato.
8) Ejecutar los recursos del contrato, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo del objeto de este, velando por el cumplimiento y por la aplicación de las leyes y normas de contratación interna del fondo.
9) Organizar un archivo con toda la documentación utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato.
10) Exigir la constitución de garantías y las prorrogas, cuando estos apliquen, de los riesgos amparados en la contratación derivada que suscriba o llegue a suscribir.
11) Todas las adiciones y/o modificaciones que se realizan a las especificaciones técnicas del proyecto serán informados y aprobados por EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. En el evento que dichas modificaciones representen adiciones presupuestales al proyecto, EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA evaluará la pertinencia y aprobara dicha adición previo aval del Supervisor del contrato
12) En caso de no ejecutar parcial o totalmente las actividades contenidas en el contrato, se deberá reintegrar los recursos a la cuenta que indique EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
13) Informar al DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, cuando este lo requiera, las actividades y acciones realizadas para cumplir las condiciones de asesoría y supervisión técnica del proyecto.
14) Presentar los informes administrativos, técnicos y financieros al supervisor del contrato designado por EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine este, a los que se adjuntará cada uno de los informes que presente la supervisión.
15) Restituir a EL DEPARTAMENTO los excedentes por rendimiento financiero se produzcan y que resulten al vencimiento del contrato, si estos no se reinvierten en el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del objeto.
16) Remitir copia de las garantías a EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una vez se constituyan por parte de los derivados, así como del acto mediante el cual se aprueban.
17) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, previa aceptación de partes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, apoyando a la formación deportiva a través del evento.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
9. Aplicar el formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
11. Constituir y presentar la garantía única a favor de la Gobernación de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección.

ANALISIS DEL SECTOR. [1]

ANÁLISIS DEL MERCADO

En este documento se incluyen los requisitos de los estudios y documentos previos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2 .1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, obliga de hacer el análisis del sector al que pertenece el contratista que ofrece la prestación en la que está interesada la entidad contratante, y en este se incluyen los aspectos que corresponden al estudio de especificaciones, dicho análisis constituye el fundamento para la incorporación

[1] La Agencia Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación por mínima cuantía, recomendaciones que se incluyen en el presente formato. Las recomendaciones son: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
Por ejemplo, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía." (...) Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

de condiciones de los pliegos del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratistas. En caso de que sea necesario cada capítulo Puede tener uno a varios anexos en los que se profundice la información requerida.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a efectuar un estudio del sector de las condiciones en que se adquieren los servicios objeto del presente análisis en el Departamento y los proveedores que suministran estos servicios, la Entidad verifico que se cuenta con proveedores que prestan el servicio en las condiciones requeridas, toda vez que en el Departamento existen personas naturales y jurídicas que prestan normalmente este tipo de servicio, que cuentan con la idoneidad e infraestructura, que podrán garantizar la ejecución oportuna de los servicios requeridos por la entidad en este proceso.

Que se analizaron y se compararon las condiciones en las cuales se ofrece este tipo de bienes y servicios a fin de determinar si satisfacen las necesidades identificadas por la entidad y las opciones para su satisfacción efectiva, de lo que se puede concluir que la entidad requerirá deberán cumplir con los servicios descritos en el cuadro de condiciones técnicas exigidas.

CONDICIONES LEGALES

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Ley 915 de 2004, Ley 9 de 1979, Ley 715 de 1991, Decreto 2323 de 2006, Decreto 3518 de 2006, Decreto 0251 de 2014.
- NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: Ley 1123 de 2007, Ley 734 de 2002, Código Civil, Código de Comercio, Ley 1474 de 2011.
- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO: (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la causal que ampara la contratación Comercio), Ordenanza 015 de 2002, Ley 1437 de 2011. Código Civil Ley 882 de 2018. Ley 2014 de 2019. Ley 2069 de 2020.

CONDICIONES FINANCIERAS.

El Departamento después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

En el mercado regional, respecto de los servicios asociados a la organización de actividades de promoción cultural o turística, existen personas naturales y jurídicas de reconocida idoneidad para desarrollar el objeto del presente proceso, los cuales cuentan con varios años de experiencia en esa rama. Se ha evidenciado además que las empresas y personas jurídicas sin ánimo de lucro locales, que trabajan lo referente.

ANÁLISIS DE RIESGO (Ver Anexo 1).

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al *oferente con el Menor precio*. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya

presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere contratar a una persona natural que acredita idoneidad y experiencia o una persona jurídica cuyos objetos sean enfocados a la "adquisición de bienes y servicios tendientes a garantizar la participación de los monitores y contratistas en las actividades deportivas", la cual se verificará con los certificados de experiencia que se requerirán.

Se escogerá al contratista bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 quien cuente con las siguientes condiciones.

2.1.1.2 CLASIFICACION SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F servicios	90 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y Entretenimiento	9014 Deportes comerciales	901416 Promoción y Patrocinio de eventos deportivos	90141600 Promoción y Patrocinio de eventos deportivos
F servicios	90 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y Entretenimiento	9014 Deportes comerciales	901417 Deportes aficionado y recreacionales	90141700 Deportes aficionado y recreacionales
F servicios	90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento.	9010 Restaurantes catering (servicios de comidas y bebidas)	901015 Establecimiento para comer y beber	90101500 Establecimiento para comer y beber
F servicios	90 Servicios de Viajes, Alimentación,	9011 Instalaciones Hoteleras,	901115 Hoteles, moteles y pensiones	90111501 Hoteles

	Alojamiento y entretenimientos	alojamiento y centro de encuentro		
F servicios	78 Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 Transporte de Pasajeros	78111500 Transporte de Pasajeros Aereo	78111502 Viajes en aviones comerciales

2.1.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La Asamblea Departamental expidió la Decreto 0737 del 30 de Diciembre de 2024 ***"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal del año 2025,*** en la cual dispuso:

*"**Artículo 72:** El Gobernador queda autorizado y facultado para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar, y otorgar las garantías que sean necesarias; así mismo podrá delegar facultades en funcionarios del nivel directivo, que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.*

A su vez, el Gobernador, expidió el **Decreto 0005 del 08 de Enero de 2025** *"Por Medio Del Cual Se Realizan Delegaciones En Materia Contractual Y Se Modifica El Manual De Contratación, Supervisión E Interventoría De La Gobernación Del Archipiélago"*, mediante el cual delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los secretarios de despacho.

De acuerdo con lo anterior, y a las funciones asignadas al a Secretaria de deportes y Recreación del Departamento, tiene las autorizaciones y permisos necesarios para adelantar el presente proceso contractual.

2.1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

2.1.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

2.1.5 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario de Deportes y Recreación o quien este designe mediante oficio. En ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, el Supervisor será el intermediario entre la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. El Supervisor debe dar cumplimiento a lo siguiente:

a. Elaborar el acta de inicio del contrato previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, buscando el cumplimiento de los fines del presente contrato.
c. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
d. Proteger los derechos de la Gobernación, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
e. Remitir oportunamente a quien corresponda, los informes y certificados de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos del contrato.
f. Informar oportunamente sobre las irregularidades o incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato y enviar los soportes correspondientes, recomendando y tasando, si hay lugar a ello, la sanción que se considere aplicar.
g. Verificar el cumplimiento de la obligación del contratista respecto a sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral e informar de ello a la Oficina Jurídica de la Gobernación.
h. Avalar u objetar los informes periódicos presentados por el coordinador del Proyecto
i. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato, que deberán ser tenidas en cuenta basadas en el manual de contratación.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, análisis del sector, la invitación publica y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a suministrar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista entregara bienes cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad y aquel estimado para la realización de la prestación de servicios, la modalidad de selección será la de contratación por MINIMA CUANTIA, definida en el Artículo 2° numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y las facultades conferidas en el Decreto Departamental 0251 del 26 de junio de 2014. Para este proceso en particular, la entidad determinará la mejor oferta de conformidad con lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.[2]

[2] Ley 2069 de 2020.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

La Agenda Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación por mínima cuantía. Las recomendaciones son:

"En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe se proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación. Por ejemplo, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, a definir el PIB Industrial o" estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es, necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. "(...) Si a pesar de tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la entidad estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis del sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

El presente Estudio Previo incorporará y desarrollará los principios de la función Administrativa y de la contratación estatal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la realización del presente proceso de contratación, no excede el 10% de la menor cuantía y de conformidad con los establecido en la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, estableciendo "(...)La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" por lo que se adelantará el presente proceso de contratación de en sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 dando a su vez aplicabilidad al reciente Decreto 1860 de 2021.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas y modificado por el Decreto 1860 de 2021, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.2.1.5.1.; de igual manera establece en el Libro 2 capítulo 2, sección I, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección V la modalidad de "Mínima Cuantía".

> "(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. El nuevo texto es el siguiente:> La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
> 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
> 3. Las condiciones técnicas exigidas.
> 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
> 5. El plazo de ejecución del contrato.
> 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)

De igual forma, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto en mención, estipula sobre la Publicidad a través del SECOP, lo siguiente:

"La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto".

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual dispone que "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...) la modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la Mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto asignado para esta contratación no excede el 10% de la menor cuantía en relación con el presupuesto anual asignado.

PROCESO DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará por convocatoria pública por el procedimiento de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de la 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere contratar a una persona natural que acredita idoneidad y experiencia o una persona jurídica cuyos objetos sean enfocados a la

"adquisición de bienes y servicios tendientes a garantizar la participación de los monitores y contratistas en las actividades deportivas", la cual se verificará con los certificados de experiencia que se requerirán.

Se escogerá al contratista bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 quien cuente con las siguientes condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Carta de presentación de la propuesta – ANEXO No.1.- En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

· Si es en nombre propio.

· Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).

· Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano). En caso de que la carta sea suscrita por un suplente del representante legal, deberá explicar las razones.

3. Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

4. Las personas jurídicas deberán allegar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

5. Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

6. Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, éste debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz. Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero. El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

Nombre o razón social completa del proponente

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica -Duración de la entidad Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

7. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la cámara de comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

8. Si el proponente es una persona jurídica extranjera que no tiene representación legal en Colombia, la propuesta deberá ser presentada por un apoderado o representante, cuyo poder deberá ser conferido y constituido para este efecto, con la obligación de mantener dicho apoderado como mínimo por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. En este caso los documentos anteriormente citados deben corresponder al representado. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Las personas jurídicas deberán allegar el original del Certificado de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente tratándose de personas jurídicas extranjeras, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha máxima para presentar propuestas. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

9. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

Documento de constitución de consorcio o unión temporal.

Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros.

10. Certificaciones según Ley 789 de 2002: Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto deberá tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individuales considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: La Gobernación del Departamento Archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la constitución. En consecuencia, quienes

presenten observaciones al respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de seguridad social del proponente observado. En caso de no allegar la observación dichos sopores no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin prejuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

11. Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad. Las personas extranjeras deberán anexar el documento equivalente según país de origen.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal. Las personas extranjeras deberán anexar el documento equivalente según país de origen.

13. Copia del RUT.

14. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente. Las personas extranjeras deberán anexar el documento equivalente según país de origen.

15. Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.

16. Certificado de medidas correctivas del representante legal vigente.

17. Certificado de no estar inscrito en el Registro de deudores alimentarios REDAM vigente.

EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos similares, suscritos, celebrados y finalizados con Entidades Públicas o privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva garantía única.

El proponente deberá presentar uno (1) máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados, cuyo objeto contractual sea igual o similar, o contengan actividades relacionadas con el alcance del objeto del presente proceso, o contemple alguna de las siguientes actividades:

- ✓ Suministro de implementos deportivos
- ✓ Diseño, fabricación y/o suministro de uniformes o camisetas

La sumatoria de los contratos aportados deberán ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general deberá corresponder al setenta por ciento (70%) del valor total del presente proceso de selección expresado en SMLMV (64,6).

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los oferentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados

a. Acta de Liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Principales actividades ejecutadas
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato
e. La fecha de terminación de la ejecución del
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

i. Contrato u orden de compra de la experiencia que pretenda acreditar y acta de recibo a satisfacción de los bienes o equipos suministrados, dónde conste el cumplimiento y correcta ejecución del contrato.

ii. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

iii. Certificación de Facturacion electronica si el contrato fue celebrado con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución No.010 del 6 de febrero de 2018.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DERIVADA DE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

b. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Autorización de la entidad estatal a cargo, por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

CAPACIDAD TECNICA

Con la propuesta se requerirá, que los oferentes presenten diseños genéricos e imágenes de referencia para los siguientes ítems propuestos:

ITEM	DETALLE KITS	DESCRIPCION
1	CICLOVIA	camiseta poliéster 100% , estampado (DTF) , botilito plástico 30 oz 24,5 x 7,8 impresión en DTF, tula en tela kambrel con agarraderas , estampadas en DTF, toalla de mano 20gr , 30x30 bordada
2	ACTIVIDAD FISICA	camisetas (2) poliéster 100%, estampadas (DTF) ,botilito plástico 30 oz, 24,5 x 7,8 impresión en DTF, tula en kambrel con agarraderas , estampadas en DTF , toalla de mano 20gr, 30 x 30 bordada
3	TIPO POLO PERSONAL DE APOYO	camiseta tipo polo tela lacoste 220 gramos algodón , estampado en DTF frente y espalda, diseño y color a convenir.
4	CAMISETAS PERSONAL VOLUNTARIO	camiseta algodón 180 gr cuello redondo estampado en técnica transfer frente y espalda , color a convenir.
5	BOLAS DE CAUCHO	pelota saltarina de caucho 5,3 cm diámetro
6	BOLAS DE TRAPO TRADICIONAL	material textil de forma redonda , simulando un balón de futbol tradicional en tamaño reducido
7	HIELERA ICOPOR 79 LTS	hielera de icopor de 79 ltr duradera e impermeable
8	SISTEMA DE SONIDO	cabina de sonido con bluetooth y mp3 de 15 pulgadas , 2 vías, potencia 400 w de potencia rms/ 800 , amplificador clase h , 1 entrada de xlr línea / micrófono , 1 salida xlr , control remoto con sensor
9	CARETAS O GAFAS PARA TAPITAS	diseño ergonómico monolente , fabricado en policarbonato de al ta transparencia , resistente al impacto , filtro uv,

CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda vez que estamos ante un proceso de selección de mínima cuantía, el mismo se encuentra exento de solicitud del registro único de proponentes RUP, por ende, no se efectuará tampoco la verificación de condiciones de capacidad organizacional ni financiera, siendo suficiente la capacidad jurídica, experiencia y que el ofrecimiento técnico se encuentre conforme a lo requerido por la entidad en la invitación pública. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural, jurídica o proponente plural que cuente con las condiciones, calidades y personal profesional que han sido dispuestos por la administración.

UNICO OFERENTE:

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), EL DEPARTAMENTO procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

FACTORES DE DESEMPATE.

1. En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

2.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

9. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Por lo anterior, al ser criterios de desempate estos deben ser aportados junto con la propuesta en los términos ordenados por el reglamento en mención.

Los proponentes deben asegurarse que, en la presentación inicial de la propuesta adjuntan la totalidad de los documentos necesarios y descritos en el presente capítulo para la acreditación de los criterios de desempate, pues los mismos no serán objeto de subsanación y en consecuencia no serán aceptados si se aportan con posteridad a la fecha de cierre y presentación de propuestas y el criterio, en consecuencia, no será aceptado por el Comité Evaluador.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) EL DEPARTAMENTO ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, La persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, EL DEPARTAMENTO debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. EL DEPARTAMENTO debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, EL DEPARTAMENTO seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.

Nota General 2: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la certificación del integrante que tenga la participación mínima del cuarenta por ciento (40%) del oferente plural.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.

OTRAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.

Para la presente Invitación Pública de Mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la presentación de las propuestas los siguientes:

Las propuestas deben ser radicadas en la plataforma del SECOP II.

La propuesta deberá presentarse EN MEDIO DIGITAL EN LA PLATAFORMA SECOP II; antes de dar inicio a la diligencia de cierre (que se realizará en la fecha y hora señalada en el CRONOGAMA de la Invitación).

LAS PROPUESTAS DEBEN SER RADICADAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 6. DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago.

CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial es hasta la suma de ***NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,oo) Mcte,*** *el valor del contrato será el que resulte de la oferta adjudicataria en el proceso de selección.*

El pago se realizará de la siguiente manera:

Un único pago, una vez finalizada la entrega de los insumos requeridos previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, donde conste la entrega en cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. Estos documentos deben ser avalados y certificados por el supervisor

El pago está sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de seguridad Social) y/o en especial los señalados en la normativa vigente, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las novedades que se le formulen.

La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o un informe correspondiente, junto con el recibo o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato, se realizó el correspondiente estudio de mercado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:

ITEM	DETALLE KITS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CICLOVIA	camiseta poliester 100% , estampado (DTF) , botilito plastico 30 oz 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en tela kambrel con agarraderas , estampadas en DTF, toalla de mano 20gr , 30x30 bordada	300	$ 85.000	$ 25.500.000

2	ACTIVIDAD FISICA	camisetas (2) poliester 100%, estampadas (DTF) ,botilito plastico 30 oz, 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en kambrel con agarraderas , estampadas en DTF , toalla de mano 20gr, 30 x 30 bordada	300	$ 95.000	$ 28.500.000
3	TIPO POLO PERSONAL DE APOYO	camiseta tipo polo tela lacoste 220 gramos algodon , estampado en DTF frente y espalda ,,,diseño y color a convenir.	30	$ 80.000	$ 2.400.000
4	CAMISETAS PERSONAL VOLUNTARIO	camiseta algodon 180 gr cuello redondo estampado en tecnica transfer frente y espalda , color a convenir.	100	$ 60.000	$ 6.000.000
5	BOLAS DE CAUCHO	pelota saltarina de caucho 5,3 cm diametro	100	$ 26.200	$ 2.620.000
6	BOLAS DE TRAPO TRADICIONAL	material textil de forma redonda , simulando un balon de futbol tradicional en tamaño reducido	100	$ 40.000	$ 4.000.000
7	HIELERA ICOPOR 79 LTS	hielera de icopor de 79 ltr duradera e impermeable	4	$ 220.000	$ 880.000
8	HIDRATACION	pacas de agua cristalina sin gas x 24 unds	100	$ 45.000	$ 4.500.000
9	SISTEMA DE SONIDO	cabina de sonido con bluetooth y mp3 de 15 pulgadas , 2 vias, potencia 400 w de potenci a rms/ 800 , amplificador clase h , 1 entrada de xlr linea / microfono , 1 salida xlr , control remoto con sensor	4	$ 3.800.000	$ 15.200.000
10	CARETAS O GAFAS PARA TAPITAS	diseño ergoomico monolente , fabricado en policarbonato de al ta transparencia , resistente al impacto , filtro uv,	30	$ 80.000	$ 2.400.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					

La Secretaria de Deportes y Recreación, en aras de realizar un estudio de mercado más acertado, procedió a solicitar cotizaciones a potenciales proveedores identificados, que estarían en las condiciones de prestar los servicios que requiere la entidad, de las cual se tomó como base el de menor valor conforme se indica en el cuadro anterior.

Por lo anterior, de acuerdo con el estudio efectuado, se estima que el valor del mismo será hasta por la suma de ***NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,oo) Mcte***

GARANTÍA.

De conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies, sin perjuicio de lo anterior la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, estima necesaria que el contratista constituya garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- DE CUMPLIMIENTO POR UN MONTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
- DE CALIDAD DEL SERVICIO; POR UN MONTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

El proceso de selección y el contrato para suscribir, como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" Que de conformidad con el artículo 72 del Decreto 0737 del 30 de Diciembre de 2024, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir Contratos y Convenios a los que haya lugar.

El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones por lo cual, se adjunta el certificado expedido por el almacenista encargado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El Departamento a través de la Secretaria de Deportes, estima que el valor estimado para el desarrollo de las actividades técnicas del proyecto es de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,oo) Mcte.**

Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal: No.2147 del 31 de marzo de 2025, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

LIMITACIÓN DE PROCESO A MIPYMES COLOMBIANAS Y DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO.

De acuerdo con el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020, (Ley de, Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferencias de calificación„ para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma; para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formulas observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

La entidad podrá limitar un proceso a MiPymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de US$125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

a. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa
b. Cedula de identificación del representante legal.
c. un, certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

En un proceso limitado a MiPymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Deportes y Recreación, quien podrá ejercer dicha actividad de manera directa o a través un funcionario de planta designado por él; la supervisión de la prestación del servicio por parte del Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. Para efecto de la vigilancia por parte de la Secretaría de Deportes se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:

a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
b. Comprobar que los elementos y servicios ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.
c. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como las referentes a la seguridad social.
d. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

CHARLES ELIECER CARREÑO CORPUES
Secretario de Deportes y Recreación
Departamento Del Archipiélago De San Andrés,
Providencia Y Santa Catalina

Proyectó: Sol Castro
Revisó. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Oficina Jurídica

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN

INVITACION PUBLICA N° IPMC-SGE-_____-2025

OBJETO:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS: DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVIA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ABRIL DE 2025

INVITACION PUBLICA N° IPMC-SGE-_____-2025 DE MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

El Departamento Archipiélago invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 del 2012 y el Decreto 1082 de 2015, decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016 y Decreto 0047 de 2016, y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y su página WEB www.sanandres.gov.co a participar del proceso de Invitación Pública por Mínima Cuantía No. ____ de 2025, y convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, para que realicen control social al presente proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la contratación lo constituye *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS: DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVIA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"*

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
F servicios	90 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y Entretenimiento	9014 Deportes comerciales	901416 Promoción y Patrocinio de eventos deportivos	90141600 Promoción y Patrocinio de eventos deportivos
F servicios	90 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y Entretenimiento	9014 Deportes comerciales	901417 Deportes aficionado y recreacionales	90141700 Deportes aficionado y recreacionales
F servicios	90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento.	9010 Restaurantes catering (servicios de comidas y bebidas)	901015 Establecimiento para comer y beber	90101500 Establecimiento para comer y beber
F servicios	90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimientos	9011 Instalaciones Hoteleras, alojamiento y centro de encuentro	901115 Hoteles, moteles y pensiones	90111501 Hoteles
F servicios	78 Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 Transporte de Pasajeros	78111500 Transporte de Pasajeros Aéreo	78111502 Viajes en aviones comerciales

1.2 ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, análisis del sector, la invitación publica y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y

servicios a suministrar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista entregara bienes cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación.

1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES.

El CONTRATISTA en virtud de la suscripción y ejecución del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

.1) Aportar los recursos técnicos, administrativos y humanos, representados en bienes y servicios institucionales, de acuerdo a la propuesta, presentada, conforme el contrato que se llegare a suscribir.
2) Adelantar la contratación necesaria y derivada para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato a suscribir definidas como suministro de: Implementación y dotación, pólizas, uniformes, hidratación, refrigerios, atención medica, juzgamiento, logística.
3) Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes asignados al contrato, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento, para tal efecto deberá constituir una cuenta de ahorros o corriente en una entidad financiera debidamente reconocida, para el manejo exclusivo de los recursos del contrato;
4) Garantizar la disponibilidad y existencia permanente del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución de los servicios objeto de este contrato evitando en todo caso demoras injustificadas en el avance del objeto del contrato,
5) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
6) Reportar ante la Entidad cualquier novedad que se presente y afecte de alguna manera la ejecución del contrato.
7) Desarrollar toda la logística (gestión eficiente de recursos) requerida para lograr la correcta ejecución del objeto del contrato.
8) Ejecutar los recursos del contrato, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo del objeto de este, velando por el cumplimiento y por la aplicación de las leyes y normas de contratación interna del fondo.
9) Organizar un archivo con toda la documentación utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato.
10) Exigir la constitución de garantías y las prorrogas, cuando estos apliquen, de los riesgos amparados en la contratación derivada que suscriba o llegue a suscribir.
11) Todas las adiciones y/o modificaciones que se realizan a las especificaciones técnicas del proyecto serán informados y aprobados por EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. En el evento que dichas modificaciones representen adiciones presupuestales al proyecto, EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA evaluará la pertinencia y aprobara dicha adición previo aval del Supervisor del contrato
12) En caso de no ejecutar parcial o totalmente las actividades contenidas en el contrato, se deberá reintegrar los recursos a la cuenta que indique EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
13) Informar al DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, cuando este lo requiera, las actividades y acciones realizadas para cumplir las condiciones de asesoría y supervisión técnica del proyecto.
14) Presentar los informes administrativos, técnicos y financieros al supervisor del contrato designado por EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine este, a los que se adjuntará cada uno de los informes que presente la supervisión.

15) Restituir a EL DEPARTAMENTO los excedentes por rendimiento financiero se produzcan y que resulten al vencimiento del contrato, si estos no se reinvierten en el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del objeto.
16) Remitir copia de las garantías a EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una vez se constituyan por parte de los derivados, así como del acto mediante el cual se aprueban.
17) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, previa aceptación de partes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, apoyando a la formación deportiva a través del evento.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
9. Aplicar el formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
11. Constituir y presentar la garantía única a favor de la Gobernación de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección

1.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato será de **NOVENTA Y DOS MILLONESDE PESOS ($92, 000,000). M/CTE,** teniendo en cuenta que es un contrato de suministro.

Que Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal: No.2147 del 31 de marzo de 2025, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.***

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta.**

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

NOTA: Se aclara, que para la propuesta económica los proponentes deben cotizar el valor unitario respetando el valor tope. Se rechazará aquella propuesta que supere los valores topes unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial del pliego de condiciones, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos de la secretaria General, y de acuerdo a los bienes contemplados en el presente proceso de selección; sin embargo, si se llegase a necesitar algún tipo de servicio o producto, acorde con la naturaleza del objeto del contrato no contemplado en el presente proceso contractual, el proveedor está obligado a suministrarlo de acuerdo a lo estipulado en la respectivo solicitud y su valor deberá ajustarse a los precios del mercado.

NOTA: Los precios ofrecidos de los productos ofertados no tendrán reajuste alguno durante la vigencia del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

1.4 DOCUMENTOS JURÍDICOS MINIMOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta – ANEXO No.1.- En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

· Si es en nombre propio.
· Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
· Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano). En caso de que la carta sea suscrita por un suplente del representante legal, deberá explicar las razones.

2. Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta de la OCCRE.

3. Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

4. Las personas jurídicas deberán allegar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

5. Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

6. Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, éste debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz. Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero. El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social completa del proponente
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica -Duración de la entidad Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

7. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la cámara de comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

8. Si el proponente es una persona jurídica extranjera que no tiene representación legal en Colombia, la propuesta deberá ser presentada por un apoderado o representante, cuyo poder deberá ser conferido y constituido para este efecto, con la obligación de mantener dicho apoderado como mínimo por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. En este caso los documentos anteriormente citados deben corresponder al representado. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Las personas jurídicas deberán allegar el original del Certificado de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente tratándose de personas jurídicas extranjeras, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha máxima para presentar propuestas. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

9. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

Documento de constitución de consorcio o unión temporal.

Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros.

10. Certificaciones según Ley 789 de 2002: Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto deberá tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individuales considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: La Gobernación del Departamento Archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones al respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de seguridad social del proponente observado. En caso de no allegar la observación dichos sopores no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin prejuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

11. Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad. Las personas extranjeras deberán anexar el documento equivalente según país de origen.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal. Las personas extranjeras deberán anexar el documento equivalente según país de origen.

13. Copia del RUT.

14. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente. Las personas extranjeras deberán anexar el documento equivalente según país de origen.

16. Certificado de medidas correctivas del representante legal vigente.

17. Certificado de no estar inscrito en el Registro de deudores alimentarios REDAM vigente.

1.5 EXPERIENCIA

1.5.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos similares, suscritos, celebrados y finalizados con Entidades Públicas o privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva garantía única.

El proponente deberá presentar uno (1) máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados, cuyo objeto contractual sea igual o similar, o contengan actividades relacionadas con el alcance del objeto del presente proceso, o contemple alguna de las siguientes actividades:

- ✓ Suministro de implementos deportivos
- ✓ Diseño, fabricación y/o suministro de uniformes o camisetas

La sumatoria de los contratos aportados deberán ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

1.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general deberá corresponder al setenta por ciento (70%) del valor total del presente proceso de selección expresado en SMLMV (64,6).

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los oferentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados

a. Acta de Liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Principales actividades ejecutadas
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato
e. La fecha de terminación de la ejecución del
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

i. Contrato u orden de compra de la experiencia que pretenda acreditar y acta de recibo a satisfacción de los bienes o equipos suministrados, dónde conste el cumplimiento y correcta ejecución del contrato.

ii. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

iii. Certificación de Facturacion electronica si el contrato fue celebrado con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución No.010 del 6 de febrero de 2018.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DERIVADA DE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

b. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Autorización de la entidad estatal a cargo, por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

1.6 CONDICIONES TÉCNICAS:

Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberán cumplir los Proponentes están contenidos en el (ANEXO No.3) Oferta Técnica y económica y el numeral 6 de los estudios y documentos previos. Los ítems de la propuesta se deberán diligenciar con exactitud y sin alterar el anexo correspondiente.

CAPACIDAD TECNICA: Con la propuesta se requerirá, que los oferentes presenten diseños genéricos e imágenes de referencia para los siguientes ítems propuestos:

ITEM	DETALLE KITS	DESCRIPCION
1	CICLOVIA	camiseta poliéster 100% , estampado (DTF) , botilito plástico 30 oz 24,5 x 7,8 impresión en DTF, tula en tela kambrel con agarraderas , estampadas en DTF, toalla de mano 20gr , 30x30 bordada

2	ACTIVIDAD FISICA	camisetas (2) poliéster 100%, estampadas (DTF) ,botilito plástico 30 oz, 24,5 x 7,8 impresión en DTF, tula en kambrel con agarraderas , estampadas en DTF , toalla de mano 20gr, 30 x 30 bordada
3	TIPO POLO PERSONAL DE APOYO	camiseta tipo polo tela lacoste 220 gramos algodón , estampado en DTF frente y espalda, diseño y color a convenir.
4	CAMISETAS PERSONAL VOLUNTARIO	camiseta algodón 180 gr cuello redondo estampado en técnica transfer frente y espalda , color a convenir.
5	BOLAS DE CAUCHO	pelota saltarina de caucho 5,3 cm diámetro
6	BOLAS DE TRAPO TRADICIONAL	material textil de forma redonda , simulando un balón de futbol tradicional en tamaño reducido
7	HIELERA ICOPOR 79 LTS	hielera de icopor de 79 ltr duradera e impermeable
8	SISTEMA DE SONIDO	cabina de sonido con bluetooth y mp3 de 15 pulgadas , 2 vías, potencia 400 w de potencia rms/ 800 , amplificador clase h , 1 entrada de xlr línea / micrófono , 1 salida xlr , control remoto con sensor
9	CARETAS O GAFAS PARA TAPITAS	diseño ergonómico monolente , fabricado en policarbonato de al ta transparencia , resistente al impacto , filtro uv,

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección quedará establecido en la plataforma de contratación pública Secop II.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de veinte (20) días, o hasta que se agote el presupuesto, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

1.9 CONDICIONES DE PAGO

La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de acuerdo con facturaciones comerciales o cuentas de cobros mensuales radicadas por el contratista con la información de los productos suministrados en el mes anterior.

Los pagos del precio a que se alude en este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Secretario General de la Gobernación del Departamento Archipiélago o el supervisor delegado, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

Para cada pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia

1.10 FUNDAMENTOS LEGALES:

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Ley 915 de 2004, Ley 9 de 1979, Ley 715 de 1991, Decreto 2323 de 2006, Decreto 3518 de 2006, Decreto 0251 de 2014.
- NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: Ley 1123 de 2007, Ley 734 de 2002, Código Civil, Código de Comercio, Ley 1474 de 2011.
- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO: (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la causal que ampara la contratación Comercio), Ordenanza 015 de 2002, Ley 1437 de 2011. Código Civil Ley 882 de 2018. Ley 2014 de 2019. Ley 2069 de 2020.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

a) Causales de rechazo.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

1. Presentación extemporánea de la propuesta.
2. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
3. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
4. No suscribir la Carta de Presentación (Anexo 1) por el oferente, o cuando esta sea fotocopiada o escaneada.
5. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3 de los estudios previos.
6. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
7. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
8. Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
9. Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación publica, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
10. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del mismo.
11. Cuando el valor de la oferta económica en SECOP II sea diferente al valor de oferta económica del formulario firmado y aportado por el oferente.
12. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta
13. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal;
14. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
15. Cuando se modifique el ofrecimiento económico en alguno(s) de su(s) ítem(s) o cantidad(es) o cuando se presente más de un ofrecimiento económico.
16. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica
17. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
18. Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica Anexo 3.
19. Cuando El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.
20. Cuando la propuesta que supere los valores de los topes unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios.
21. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.
22. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Invitación Publica de condiciones.
23. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
24. Cuando quien firme la propuesta no sea el representante legal y no lo haga en legal forma.
25. Cuando la oferta sea presentada por fuera del plazo límite establecido en el cronograma de actividades adoptado en la presente invitación pública o en correo electrónico diferente al señalado en dicho cronograma.

26. Cuando no se subsanen dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por la entidad.
27. Cuando se adecuen cualquiera de las causales de rechazo contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando a ello de lugar.

b) Declaratoria de desierto del proceso.

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el Departamento declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá presentarse en MEDIO DIGITAL en SECOP II, según lo establecido en la guía para presentar ofertas en éste aplicativo. Antes de dar inicio a la diligencia de cierre (que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 1.7 de la Invitación), se tendrá en cuenta la hora legal de la Gobernación del Departamental, la cual está dispuesta en la página Web de la superintendencia de industria y comercio www.horalegal.sic.gov.co En SECOP II, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina procederá al cierre del proceso y a apertura de las propuestas presentadas.

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del enlace del proceso de mínima cuantía publicado en el SECOP II, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Las propuestas deberán estar firmadas, presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que regulan la exención del impuesto en el Departamento archipiélago.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

Propuestas parciales y alternativas: Las propuestas deben sujetarse en todo a lo requerido por la entidad en esta invitación. Los proponentes no podrán presentar propuestas alternativas, salvo que se presente de manera conjunta con la propuesta inicial que cumpla con las condiciones de esta invitación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes únicamente al ***oferente con el menor valor total unitario***. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

2.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

2.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

9. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Por lo anterior, al ser criterios de desempate estos deben ser aportados junto con la propuesta en los términos ordenados por el reglamento en mención.

Los proponentes deben asegurarse que, en la presentación inicial de la propuesta adjuntan la totalidad de los documentos necesarios y descritos en el presente capítulo para la acreditación de los criterios de desempate, pues los mismos no serán objeto de subsanación y en consecuencia no serán aceptados si se aportan con posteridad a la fecha de cierre y presentación de propuestas y el criterio, en consecuencia, no será aceptado por el Comité Evaluador.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) EL DEPARTAMENTO ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, La persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, EL DEPARTAMENTO debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. EL DEPARTAMENTO debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, EL DEPARTAMENTO seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.

Nota General 2: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la certificación del integrante que tenga la participación mínima del cuarenta por ciento (40%) del oferente plural.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE

RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.

2.2. La Secretaria General, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

2.3. ADJUDICACIÓN COMO ÚNICO OFERENTE:

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

2.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierta este proceso de contratación en la fecha establecida en el cronograma de la invitación. El cual será publicada en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co-secop-II.

Nota: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia y se procederá a invitar nuevamente.

CAPÍTULO III

3.1 GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y aunque no se hará entrega de anticipo la entidad requerirá para el presente proceso la constitución de Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:

- DE CUMPLIMIENTO POR UN MONTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
- DE CALIDAD DEL SERVICIO; POR UN MONTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

3.2 JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades en el derecho vigente, en especial en los artículo 8,9,y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

3.3 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

3.3.1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

3.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.

3.4 CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de prestación de servicios por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

3.5 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes, de conformidad a lo establecido en el artículo

3.6 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Comunicación se publicará en la página web de la entidad y en el SECOP II

3.7 SUPERVISIÓN

El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretaria de Deportes y Recreación y o su delegado, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico (cuando aplique), administrativo (cuando aplique), financiero (cuando aplique), contable (cuando aplique), y jurídico (cuando aplique), sobre el objeto del contrato.

3.8 DOMICILIO
Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

CHARLES ELIECER CARREÑO CORPUES
Secretario de Deportes y Recreación
Departamento Del Archipiélago De San Andrés,
Providencia Y Santa Catalina

Proyectó: Sol Castro
Revisó: Jose Mitchell
Aprobó: Oficina Jurídica

ANEXOS:
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 2: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
ANEXO 3: OFERTA ECONOMICA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de 2024

Señores
SECRETARIA GENERAL
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REFERENCIA: Presentación Propuesta – Invitación Pública No. IPMC-SGE- -2025

El suscrito_____, en nombre de_____de acuerdo con los pliegos de condiciones de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso contractual No. IPMC-SGE- -2025 y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribir y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Publica y sus estudios previos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos y de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Vigencia de la Oferta: _____

Valor total sumatoria de precios Unitarios: _____

Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____

ANEXO 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit. de quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista
- Número del contrato y objeto
- Plazo de Ejecución.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha terminación
- Fecha expedición de certificación
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono de quien expide la certificación

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

OBJETO "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS: DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVIA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"					
ITEM	**DETALLE KITS**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CICLOVIA	camiseta poliester 100% , estampado (DTF) , botilito plastico 30 oz 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en tela kambrel con agarraderas , estampadas en DTF, toalla de mano 20gr , 30x30 bordada	300		$ -
2	ACTIVIDAD FISICA	camisetas (2) poliester 100%, estampadas (DTF) ,botilito plastico 30 oz, 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en kambrel con agarraderas , estampadas en DTF , toalla de mano 20gr, 30 x 30 bordada	300		$ -
3	TIPO POLO PERSONAL DE APOYO	camiseta tipo polo tela lacoste 220 gramos algodon , estampado en DTF frente y espalda, diseño y color a convenir.	30		$ -
4	CAMISETAS PERSONAL VOLUNTARIO	camiseta algodon 180 gr cuello redondo estampado en tecnica transfer frente y espalda , color a convenir.	100		$ -
5	BOLAS DE CAUCHO	pelota saltarina de caucho 5,3 cm diametro	100		$ -
6	BOLAS DE TRAPO TRADICIONAL	material textil de forma redonda , simulando un balon de futbol tradicional en tamaño reducido	100		$ -
7	HIELERA ICOPOR 79 LTS	hielera de icopor de 79 ltr duradera e impermeable	4		$ -
8	HIDRATACION	pacas de agua cristalina sin gas x 24 unds	100		$ -
9	SISTEMA DE SONIDO	cabina de sonido con bluetooth y mp3 de 15 pulgadas , 2 vias, potencia 400 w de potenci a rms/ 800 , amplificador clase h , 1 entrada de xlr linea / microfono , 1 salida xlr , control remoto con sensor	4		$ -
10	CARETAS O GAFAS PARA TAPITAS	diseño ergoomico monolente , fabricado en policarbonato de al ta transparencia , resistente al impacto , filtro uv,	30		$ -
TOTAL PROPUESTA					

Valor de la propuesta _____

(Valor Sumatoria precios unitarios)

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS: DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVIA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

No.	ITEM	DETALLE KITS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	CICLOVIA	camiseta poliester 100% , estampado (DTF) , botilito plastico 30 oz 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en tela kambrel con agarraderas , estampadas en DTF, toalla de mano 20gr , 30x30 bordada	300	$ 85,000	$ 25,500,000
2	2	ACTIVIDAD FISICA	camisetas (2) poliester 100%, estampadas (DTF) ,botilito plastico 30 oz, 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en kambrel con agarraderas , estampadas en DTF , toalla de mano 20gr, 30 x 30 bordada	300	$ 95,000	$ 28,500,000
3	3	TIPO POLO PERSONAL DE APOYO	camiseta tipo polo tela lacoste 220 gramos algodon , estampado en DTF frente y espalda ,,,diseño y color a convenir.	30	$ 80,000	$ 2,400,000
4	4	CAMISETAS PERSONAL VOLUNTARIO	camiseta algodon 180 gr cuello redondo estampado en tecnica transfer frente y espalda , color a convenir.	100	$ 60,000	$ 6,000,000
5	5	BOLAS DE CAUCHO	pelota saltarina de caucho 5,3 cm diametro	100	$ 26,200	$ 2,620,000
6	6	BOLAS DE TRAPO TRADICIONAL	material textil de forma redonda , simulando un balon de futbol tradicional en tamaño reducido	100	$ 40,000	$ 4,000,000
7	7	HIELERA ICOPOR 7	hielera de icopor de 79 ltr duradera e impermeable	4	$ 220,000	$ 880,000
8	8	HIDRATACION	pacas de agua cristalina sin gas x 24 unds	100	$ 45,000	$ 4,500,000
9	9	SISTEMA DE SONIDO	cabina de sonido con bluetooth y mp3 de 15 pulgadas , 2 vias, potencia 400 w de potencia rms/ 800 , amplificador clase h , 1 entrada de xlr linea / microfono , 1 salida xlr , control remoto con sensor	4	$ 3,800,000	$ 15,200,000
10	10	CARETAS O GAFAS PARA TAPITAS	diseño ergoomico monolente , fabricado en policarbonato de al ta transparencia , resistente al impacto , filtro uv,	30	$ 80,000	$ 2,400,000
			TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL:			**$ 92,000,000**
			Son: Noventa y dos millones de pesos M/Cte. Colombiana			

No.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS: DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVIA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVÍDENCIA Y SANTA CATALINA"

ITEM	DETALLE KITS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CICLOVIA	camiseta poliester 100% , estampado (DTF) , botilito plastico 30 oz 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en tela kambrel con agarraderas , estampadas en DTF, toalla de mano 20gr , 30x30 bordada	300	$ 76,500	$ 22,950,000
2	ACTIVIDAD FISICA	camisetas (2) poliester 100%, estampadas (DTF) ,botilito plastico 30 oz, 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en kambrel con agarraderas , estampadas en DTF , toalla de mano 20gr, 30 x 30 bordada	300	$ 85,500	$ 25,650,000
3	TIPO POLO PERSONAL DE APOYO	camiseta tipo polo tela lacoste 220 gramos algodon , estampado en DTF frente y espalda ,,,diseño y color a convenir.	30	$ 72,000	$ 2,160,000
4	CAMISETAS PERSONAL VOLUNTARIO	camiseta algodon 180 gr cuello redondo estampado en tecnica transfer frente y espalda , color a convenir.	100	$ 54,000	$ 5,400,000
5	BOLAS DE CAUCHO	pelota saltarina de caucho 5,3 cm diametro	100	$ 23,580	$ 2,358,000
6	BOLAS DE TRAPO TRADICIONAL	material textil de forma redonda , simulando un balon de futbol tradicional en tamaño reducido	100	$ 36,000	$ 3,600,000
7	HIELERA ICOPOR 7	hielera de icopor de 79 ltr duradera e impermeable	4	$ 198,000	$ 792,000
8	HIDRATACION	pacas de agua cristalina sin gas x 24 unds	100	$ 40,500	$ 4,050,000
9	SISTEMA DE SONIDO	cabina de sonido con bluetooth y mp3 de 15 pulgadas , 2 vias, potencia 400 w de potencia rms/ 800 , amplificador clase h , 1 entrada de xlr linea / microfono , 1 salida xlr , control remoto con sensor	4	$ 3,420,000	$ 13,680,000
10	CARETAS O GAFAS PARA TAPITAS	diseño ergoomico monolente , fabricado en policarbonato de al ta transparencia , resistente al impacto , filtro uv,	30	$ 72,000	$ 2,160,000
		TOTAL COTIZACION			**$ 82,800,000**

Son: Ochenta y dos millones ochocientos mil pesos M/Cte. Colombiana

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS: DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVIA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

No.	ITEM	DETALLE KITS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	CICLOVIA	camiseta poliester 100% , estampado (DTF) , botilito plastico 30 oz 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en tela kambrel con agarraderas , estampadas en DTF, toalla de mano 20gr , 30x30 bordada	300	$ 93,500	$ 28,050,000
2	2	ACTIVIDAD FISICA	camisetas (2) poliester 100%, estampadas (DTF) ,botilito plastico 30 oz, 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en kambrel con agarraderas , estampadas en DTF , toalla de mano 20gr, 30 x 30 bordada	300	$ 104,500	$ 31,350,000
3	3	TIPO POLO PERSONAL DE APOYO	camiseta tipo polo tela lacoste 220 gramos algodon , estampado en DTF frente y espalda ,,,diseño y color a convenir.	30	$ 88,000	$ 2,640,000
4	4	CAMISETAS PERSONAL VOLUNTARIO	camiseta algodon 180 gr cuello redondo estampado en tecnica transfer frente y espalda , color a convenir.	100	$ 66,000	$ 6,600,000
5	5	BOLAS DE CAUCHO	pelota saltarina de caucho 5,3 cm diametro	100	$ 28,820	$ 2,882,000
6	6	BOLAS DE TRAPO TRADICIONAL	material textil de forma redonda , simulando un balon de futbol tradicional en tamaño reducido	100	$ 44,000	$ 4,400,000
7	7	HIELERA ICOPOR 7	hielera de icopor de 79 ltr duradera e impermeable	4	$ 242,000	$ 968,000
8	8	HIDRATACION	pacas de agua cristalina sin gas x 24 unds	100	$ 49,500	$ 4,950,000
9	9	SISTEMA DE SONIDO	cabina de sonido con bluetooth y mp3 de 15 pulgadas , 2 vias, potencia 400 w de potenci a rms/ 800 , amplificador clase h , 1 entrada de xlr linea / microfono , 1 salida xlr , control remoto con sensor	4	$ 4,180,000	$ 16,720,000
10	10	CARETAS O GAFAS PARA TAPITAS	diseño ergoomico monolente , fabricado en policarbonato de al ta transparencia , resistente al impacto , filtro uv,	30	$ 88,000	$ 2,640,000
			TOTAL COTIZACION			**$ 101,200,000**
			Son: Ciento un millones doscientos mil pesos M/Cte. Colombiana			

INVERSIONES TAGUE S.A.S

NIT 901.361.455-4
DIR. CENTRÓ COMERCIAL GETSEMANI LOCAL 1 A 74

18/03/2025

SEÑORES:
GOBERNACION DE SAN ANDRES

ME PERMITO REALIZAR LA PRESENTE COTIZACION:

ITEM	DETALLE KITS	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNID	VALOR TOTAL
1	CICLOVIA	camiseta poliester 100% , estampado (DTF) , botilito plastico 30 oz 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en tela kambrel con agarraderas , estampadas en DTF, toalla de mano 20gr, 30x30 bordada	300	$ 76.500	$ 22.950.000
2	ACTIVIDAD FISICA	camisetas (2) poliester 100%, estampadas (DTF) ,botilito plastico 30 oz, 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en kambrel con agarraderas , estampadas en DTF , toalla de mano 20gr, 30 x 30 bordada	300	$ 85.500	$ 25.650.000
3	TIPO POLO PERSONAL DE APOYO	camiseta tipo polo tela lacoste 220 gramos algodon , estampado en DTF frente y espalda ,,,diseño y color a convenir.	30	$ 72.000	$ 2.160.000
4	CAMISETAS PERSONAL VOLUNTARIO	camiseta algodon 180 gr cuello redondo estampado en tecnica transfer frente y espalda , color a convenir.	100	$54.000	$ 5.400.000
5	BOLAS DE CAUCHO	pelota saltarina de caucho 5,3 cm diametro	100	$ 23.580	$ 2.358.000
6	BOLAS DE TRAPO TRADICIONAL	material textil de forma redonda , simulando un balon de futbol tradicional en tamaño reducido	100	$ 36.000	$ 3.600.000
7	HIELERA ICOPOR 79 LTS	hielera de icopor de 79 ltr duradera e impermeable	4	$ 198.000	$ 792.000
8	HIDRATACION	pacas de agua cristalina sin gas x 24 unds	100	$ 40.500	$ 4.050.000
9	SISTEMA DE SONIDO	cabina de sonido con bluetooth y mp3 de 15 pulgadas , 2 vias, potencia 400 w de potencia rms/ 800 , amplificador clase h , 1 entrada de xlr linea / microfono , 1 salida xlr , control remoto con sensor	4	$ 3.420.000	$ 13.680.000
10	CARETAS O GAFAS PARA TAPITAS	diseño ergoomico monolente , fabricado en policarbonato de al ta transparencia , resistente al impacto , filtro uv,	30	$72.000	$ 2.160.000
				VALOR TOTAL:	$ 82.800.000

VALOR EN LETRAS: Ochenta y dos millones ochocientos mil pesos M/Cte. Colombiana

ALVARO TAMAYO TRILLOS
EJECUTIVO DE VENTAS

DOTACIONES DE COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.209.209-6

COTIZACION

FECHA: 21/03/2025

SEÑORES:

GOBERNACION DE SAN ANDRES

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS: DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVIA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

Me permito realizar la presente cotización:

ITEM	DETALLE KITS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CICLOVIA	camiseta poliester 100% , estampado (DTF) , botilito plastico 30 oz 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en tela kambrel con agarraderas , estampadas en DTF, toalla de mano 20gr , 30x30 bordada	300	$ 93.500	$ 28.050.000
2	ACTIVIDAD FISICA	camisetas (2) poliester 100%, estampadas (DTF) ,botilito plastico 30 oz, 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en kambrel con agarraderas , estampadas en DTF , toalla de mano 20gr, 30 x 30 bordada	300	$ 104.500	$ 31.350.000
3	TIPO POLO PERSONAL DE APOYO	camiseta tipo polo tela lacoste 220 gramos algodon , estampado en DTF frente y espalda ,,,diseño y color a convenir.	30	$ 88.000	$ 2.640.000
4	CAMISETAS PERSONAL VOLUNTARIO	camiseta algodon 180 gr cuello redondo estampado en tecnica transfer frente y espalda , color a convenir.	100	$ 66.000	$ 6.600.000
5	BOLAS DE CAUCHO	pelota saltarina de caucho 5,3 cm diametro	100	$ 28.820	$ 2.882.000
6	BOLAS DE TRAPO TRADICIONAL	material textil de forma redonda , simulando un balon de futbol tradicional en tamaño reducido	100	$ 44.000	$ 4.400.000
7	HIELERA ICOPOR	hielera de icopor de 79 ltr duradera e impermeable	4	$ 242.000	$ 968.000
8	HIDRATACION	pacas de agua cristalina sin gas x 24 unds	100	$ 49.500	$ 4.950.000
9	SISTEMA DE SONIDO	cabina de sonido con bluetooth y mp3 de 15 pulgadas , 2 vias, potencia 400 w de potenci a rms/ 800 , amplificador clase h , 1 entrada de xlr linea y microfono , 1 salida xlr , control remoto con sensor	4	$ 4.180.000	$ 16.720.000
10	CARETAS O GAFAS PARA TAPITAS	diseño ergoomico monolente , fabricado en policarbonato de al ta transparencia , resistente al impacto , filtro uv,	30	$ 88.000	$ 2.640.000
				VALOR TOTAL	$ 101.200.000

VALOR EN LETRAS: Ciento un millones doscientos mil pesos M/Cte. Colombiana

COTIZACION REALIZADA: KEVIN ALVEAR (EJECUTIVO DE VENTAS)

Correo electrónico: dotameco@hotmail.com

DIRECCION: CALLE LARGA 8B 163P 2AP, BARRIO GETSEMANI

CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

OBJETO "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS: DEPORTES SOCIAL COMUNITARIOS, CICLOVIA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"					
ITEM	DETALLE KITS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CICLOVIA	camiseta poliester 100%., estampado (DTF) , botilito plastico 30 oz 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en tela kambrel con agarraderas , estampadas en DTF, toalla de mano 20gr , 30x30 bordada	300		$ -
2	ACTIVIDAD FISICA	camisetas (2) poliester 100%, estampadas (DTF) ,botilito plastico 30 oz, 24,5 x 7,8 impresion en DTF, tula en kambrel con agarraderas , estampadas en DTF , toalla de mano 20gr, 30 x 30 bordada	300		$ -
3	TIPO POLO PERSONAL DE APOYO	camiseta tipo polo tela lacoste 220 gramos algodon , estampado en DTF frente y espalda, diseño y color a convenir.	30		$ -
4	CAMISETAS PERSONAL VOLUNTARIO	camiseta algodon 180 gr cuello redondo estampado en tecnica transfer frente y espalda , color a convenir.	100		$ -
5	BOLAS DE CAUCHO	pelota saltarina de caucho 5,3 cm diametro	100		$ -
6	BOLAS DE TRAPO TRADICIONAL	material textil de forma redonda , simulando un balon de futbol tradicional en tamaño reducido	100		$ -
7	HIELERA ICOPOR 79 LTS	hielera de icopor de 79 ltr duradera e impermeable	4		$ -
8	HIDRATACION	pacas de agua cristalina sin gas x 24 unds	100		$ -
9	SISTEMA DE SONIDO	cabina de sonido con bluetooth y mp3 de 15 pulgadas , 2 vias, potencia 400 w de potenci a rms/ 800 , amplificador clase h , 1 entrada de xlr linea / microfono , 1 salida xlr , control remoto con sensor	4		$ -
10	CARETAS O GAFAS PARA TAPITAS	diseño ergoomico monolente , fabricado en policarbonato de al ta transparencia , resistente al impacto , filtro uv,	30		$ -
		TOTAL COTIZACION			

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ANEXO 1.
MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Insatisfacción de la necesidad de la entidad, afectación de la gestión administrativa, atrasando el proceso de contratación.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	En la elaboración de los estudios previos se debe tener muy claro la necesidad de la entidad y el objeto para que el estudio previo quede debidamente ajustado a la modalidad contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	En la etapa de selección del contratista	Finalización del proceso de selección	Atreves de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso	Antes de la publicación y firma de los estudios previos
2	General	Externo	contratación	Operacional	Contratista incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión, verificación y validación de antecedentes, soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	Seguimiento del Supervisor del Contrato	Durante la etapa de selección
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	No poder ejecutar el contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del proceso de contratación	Finalización del proceso de contratación	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso de contratación	Cada vez que se reciba una solicitud de contratación
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato	Retraso en cumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del informe de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Una vez firmada el acta de inicio del contrato	una vez terminado el contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista Supervisión	Mensual

ANEXO 1.
MATRIZ DE RIESGOS

																					al cumplimiento de las obligaciones contractuales	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Interrupción del cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Notificación al área de contratación o al supervisor designado para adelantar el acta de terminación de mutuo acuerdo	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Una vez se recibe la solicitud de terminación	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presenta la situación
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en los pagos	3	2	5	Riesgo medio	contratista	Enfatizar el cumplimiento de la presentación de los informes	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	desde la fecha de inicio del contrato	hasta la terminación del contrato	Seguimiento y análisis de los informes.	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	P/S/C/E	Social	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Dificultad de cumplir con el objeto contractual en cualquiera de las etapas	2	3	5	Riesgo Medio	contratista	Estudio y actualización normativa	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratante	desde la fecha de inicio del contrato	hasta la terminación del contrato	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el termino de ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	tecnológico	Falla en los sistemas de comunicación de redes y equipos	Retraso en actividades o incumplimiento contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Mantenimiento de redes y equipos	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratante y Contratista	desde la fecha de inicio del contrato	hasta la terminación del contrato	Revisión de la conectividad y acceso a redes de comunicación	Diario
9	General	Externo	Ejecución	Operación	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios	4	2	6	Riesgo Alto	contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	desde la fecha de inicio del contrato	hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión.	Durante el termino de ejecución del contrato

ANEXO 1.
MATRIZ DE RIESGOS

10	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	Impedimento para ejecutar actividades contractuales, afectando el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	Contratante y	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencias.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	desde la fecha de inicio del contrato	hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Durante el término de ejecución del contrato
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mal manejo y/o desconocimiento por parte del contratista de las políticas de seguridad de la información de la entidad.	Pérdida de información en medio magnético y/o digital de la entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Salvaguardar la información de carácter institucional relevante de la gestión realizada en medio magnético y/o digital	2	3	5	Riesgo Medio	NO	Contratista	desde la suscripción del contrato	hasta la terminación del contrato	supervisor del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar